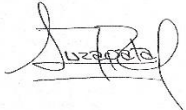
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 63 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050065011** de fecha **31 de Octubre de 2023** dirigida al Sr.(a) **Propietarios y/o poseedores inmueble**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20235110084382** de fecha **21 de Septiembre de 2023**, el cual se anexa en **31** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **29 noviembre del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Luz Marina Zapata Flórez**



*Constancia de desfijación:* Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20233050065011**

Fecha: 31-10-2023

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo Electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 1 No 12-48/60, Calle 12B No 0-37 MJ 2, Calle 13 No 0-41 Este MJ 02, Calle 12B No 0-37 MJ 3, Calle 12B No 0-37 MJ 4, Calle 12B No 0-37 MJ 5 y Calle 12B No 0-37 MJ 6**, barrio La Concordia de la localidad de La Candelaria.

Radicados IDPC: 20235110084382 del 21 de septiembre de 2023

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación del presidente de la Junta Administradora Local de la Candelaria, mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales relacionadas con la construcción de un muro y la intervención de los inmuebles de manera recurrente, al interior del predio localizado en la **KR 1 12 48, CL 12B 0 37 MJ 2, CL 13 0 41 ESTE MJ 02, CL 12B 0 37 MJ 3, CL 12B 0 37 MJ 4, CL 12B 0 37 MJ 5 y CL 12B 0 37 MJ 6** (ver anexos).

El predio ubicado en la **KR 1 12 48, CL 12B 0 37 MJ 2, CL 13 0 41 ESTE MJ 02, CL 12B 0 37 MJ 3, CL 12B 0 37 MJ 4, CL 12B 0 37 MJ 5 y CL 12B 0 37 MJ 6**, **identificado con varios números de CHIP y con código catastral: 0031041314**, perteneciente a la localidad de La Candelaria, barrio La Concordia; forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional"*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención N2, Conservación del tipo arquitectónico**.

Con anterioridad a la expedición de la Resolución 088 de 2021, le fue asignado por el Decreto Distrital 678 de 1994 *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, el Tratamiento Especial de



Radicado: **20233050065011**

Fecha: 31-10-2023

Pág. 2 de 3

Conservación Arquitectónica, **Categoría B (Conservación arquitectónica)**, según lo dispuesto en su plano anexo No. 2.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, evidenciando que mediante Radicado IDPC No. 20203050034571 del 24 de agosto de 2020 esta entidad informo a la SDCRD, sobre los tramites adelantados ante este Instituto para el inmueble del asunto.

También se encontró que, se presentaron dos tramites de solicitud de anteproyecto, uno durante el año 2022 y otro durante el año 2023; los cuales fueron desistidos tácitamente mediante las **resoluciones** de desistimiento **IDPC No. 359 del 15 de julio de 2022** e **IDPC No. 504 del 19-07-2023** (ver anexos).

Adicionalmente se presentó una solicitud de equiparación a estrato uno, la cual fue negada mediante resolución **IDPC No. 513 del 21-07-2023** (ver anexos) principalmente por mal estado de mantenimiento del inmueble.

Por estos motivos se concluye que, para el inmueble del asunto, el IDPC **no ha emitido permisos de intervención relacionados con anteproyectos o reparaciones locativas.**

Por lo anterior se solicita atentamente que se tenga en cuenta esta nueva denuncia y se continúen realizando las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC No 20235110084382 del 21 de septiembre de 2023  
Resolución IDPC 359 del 15 de julio de 2022  
Resolución IDPC 504 del 19 de julio de 2023  
Resolución IDPC No 513 del 21 de julio de 2023

Copias: **Sr. ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ**  
**JAL La Candelaria.**  
Correo electrónico: [jaldelacandelaria@gmail.com](mailto:jaldelacandelaria@gmail.com)

**Sr. PEDRO E. GARZÓN P.**  
Correo electrónico: [aydeegarzon12@gmail.com](mailto:aydeegarzon12@gmail.com)



Radicado: **20233050065011**

Fecha: 31-10-2023

Pág. 3 de 3

**Propietarios y/o poseedores inmueble CL 12B 0 37 y/o KR 1 12 48.**

Dirección: Calle 12B No 0-37 y/o Carrera 1 No. 12-48.

Sin información de correo electrónico.

<b>Documento 20233050065011 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 09-11-2023 17:03:51
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 680e97a6b52ea7cccf5afd037b78a4a22e5897d3c65db034e78edbc99809eece Codigo de Verificación CV: 89ec6	